

Mocoa, Putumayo, 21 de octubre de 2022. Doy cuenta al señor Juez de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2022-00012-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Mónica Hernández Restrepo
Auto: Solicita aclaración de petición

Mocoa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante ha presentado la liquidación del crédito cuyo recaudo se persigue en este proceso.

De la liquidación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del Art. 446 del CGP. Culminado el mismo, no se observa pronunciamiento alguno de su parte.

Revisada la liquidación, se observa que ella registra el pago por la suma de \$153,077,856.00, realizado el 3 de marzo de 2022, lo cual alteró sustancialmente la liquidación de intereses moratorios sobre el capital. Del pago en comento no hay reporte alguno en el proceso, con el fin de tenerlo en cuenta para efectos de la liquidación del crédito materia de cobro.

En consecuencia, previo a emitir pronunciamiento alguno frente a la liquidación del crédito en estudio, será preciso solicitar a la parte demandante que aclare su solicitud de cara a que informe al despacho el motivo del pago que reporta en su liquidación de crédito y si el mismo debe tenerse en cuenta para efectos de determinación de la cuantía a la que ascienden los intereses de mora futuros en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Solicitar a la parte demandante que aclare la información que reporta en su liquidación de crédito, con el fin de que dé a conocer el motivo del pago que informa en esa actuación y si el mismo debe tenerse en cuenta para efectos de determinación de la cuantía a la que ascienden los intereses de mora en el proceso.

Notifíquese



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd01765323c1fc1813949ff40c9ec23e156a8ee96b121378604e71d2ef19d11**

Documento generado en 21/10/2022 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>